

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA SUSCRITA ABOGADA AD HOC DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

HACE SABER

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 0290-2021 ADELANTADO EN CONTRA DE JHOANA FERNANDA GUTIERREZ MONA, LUZ MARIELA POSADA JARAMILLO Y LIDA AGUIRRE MARQUEZ, SE DICTÓ AUTO DE CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS FECHADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2022.

Que, el día 4 de noviembre de 2022, se envió la comunicación a la última dirección registrada en su hoja de vida, de conformidad con la información suministrada por la Dirección de Gestión Humana del ICBF, citando al investigado para proceder a la notificación personal de que trata el artículo 121 de la Ley 1952 de 2019.

Que dicha comunicación se entregó de acuerdo con el comprobante de trazabilidad de la empresa de correos, sin que a la fecha se haya logrado comunicación con el disciplinable o éste haya comparecido ni autorizado la notificación por medios electrónicos, ya que no existe información de dirección electrónica de contacto.

Que, de conformidad con lo anterior, procede la notificación por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019.

Así las cosas, se fija el presente edicto para notificar a las Sr.(a)s JHOANA FERNANDA GUTIERREZ MONA, LUZ MARIELA POSADA JARAMILLO Y LIDA AGUIRRE MARQUEZ, la decisión adoptada mediante Auto No. 3606 de fecha 28 de octubre de 2022, adoptada en el expediente disciplinario No. 0290-2021 el cual, en la parte resolutive indica lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar el cierre de la Investigación Disciplinaria adelantada dentro del radicado 0290-2021, seguida en contra de JHOANA FERNANDA GUTIERREZ MONA identificada con cédula de ciudadanía No.21.554.115, PAOLA ANDREA GOMEZ BLANDON con cédula de ciudadanía No.1.128.488.567, LUZ MARIELA POSADA JARAMILLO con cédula de ciudadanía No. 43.530.316 y LIDA AGUIRRE MARQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No.43.752.487 en calidad de defensoras de familia adscritas a la Regional ICBF Antioquia

SEGUNDO: Correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación

TERCERO: Notificar la presente decisión a los disciplinados de conformidad con lo ordenado en el artículo 123 y 125 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021, informando el beneficio de la confesión o aceptación de cargos conforme lo dispuesto en el artículo 162 CGD.



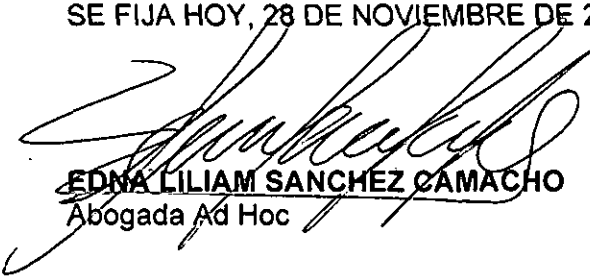
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Oficina de Control Interno Disciplinario



NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

SE FIJA HOY, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, SIENDO LAS 8:00 DE LA MAÑANA.


EDNA LILIAM SANCHEZ CAMACHO
Abogada Ad Hoc

A

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

SE DESFIJA HOY, _____, SIENDO LAS 5:00 DE LA TARDE.

EDNA LILIAM SANCHEZ CAMACHO
Abogada Ad Hoc

B

R